



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0818-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°09445-2019, que el administrado Sr. JUAN MELCHOR CAMA GODOY identificado con DNI N°15353905, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Inmatriculación de Predio Urbano ante Registros Públicos, del predio urbano ubicado en la Av. 9 de Diciembre N°1020, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 55.00 m2.

CONSIDERANDO:

El administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.09.2019
- Copia simple de DNI del Sr. Juan Melchor Cama Godoy
- Copia simple de pago de tributo del año 2019
- Copia fedateada de compra-venta a favor del Sr. Juan Melchor Cama Godoy
- Copia simple de declaración jurada de la Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti CIP N°106936
- Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por la Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti CIP N°106936
- Recibo de pago N°11021 de fecha 25.09.19, con un monto S/. 115.00;

Que, con informe N°1290-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.10.19, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva, del predio urbano ubicado en la Av. 9 de Diciembre N°1020, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 55.00 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACIÓN de Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por la Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti CIP N°106936, del predio urbano ubicado en la Av. 9 de Diciembre N°1020, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIOS: JUAN MELCHOR CAMA GODOY

UBICACIÓN : Av. 9 de Diciembre N°1020

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA, TEL: 011 351 2110

Correo electrónico: cañete@cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DISTRITO : San Vicente
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente : Con el tramo en línea recta, A-B con 5.50 ml colindante con la Av. 9 de Diciembre
Derecha : Con el tramo en línea recta, D-A con 10.00 ml colindante con la Propiedad de Francisco Cama Sandoval (Antes), Sr. Eric Paul Cama Godoy (Actual)
Izquierda : Con el tramo en línea recta, B-C con 10.00 ml colindante con la Propiedad de Elmiades Cuevas Santos.
Fondo : Con el tramo en línea recta, C-D con 5.50 ml colindante con la Propiedad de sucesión de Toribio (Antes), Urb. Las Palmeras (Actual)
Perímetro : 55.00 m²
Perímetro : 31.00 ml



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
ING. MARIA FLOR RAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

AV. BOLIVARIANA N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, T.F. (01) 561-2367

E-mail: www.municipalcañete.gob.pe